

**Autorizan suscripción de contrato referido al servicio de información financiera internacional que será prestado por Bloomberg Finance L.P.**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 001-2009-EF/43**

Lima, 5 de enero de 2009

Vistos: el Informe Nº 014-2008-EF/75.21 de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, así como los Informes Nºs. 335-2008-EF/43.50 y 2630-2008-EF/60.01 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, acerca de la contratación de la empresa Bloomberg Finance L.P. como proveedor único para que brinde el servicio de información financiera internacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado para contratar los servicios de asesoría legal y financiera especializados, vinculados directa o indirectamente al objeto de la citada Ley, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2006-EF y modificatoria, se aprobó el Procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados en el marco de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, disponiendo que las contrataciones de los servicios serán efectuadas por la Oficina General de Administración a requerimiento de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, cuando éstos estén indirectamente vinculados a una operación de endeudamiento público o de administración de deuda;

Que, asimismo el numeral 9.1. del artículo 9º del mencionado Procedimiento dispone que cuando los servicios son prestados por proveedores únicos, la Oficina General de Administración procederá a su contratación directa, previo a lo cual deberá cumplir con realizar las acciones que dicho numeral señala, agregando la Segunda Disposición Final que la interpretación de las disposiciones contenidas en dicho Procedimiento es competencia de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público;

Que, la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, órgano rector del Sistema Nacional de Endeudamiento, en el Informe Nº 014-2008-EF/75.21, señala las razones que justifican la contratación como proveedor único de la empresa Bloomberg Finance L.P. para que brinde el servicio de información financiera internacional;

Que, la empresa Bloomberg Finance L.P. provee información, tanto histórica como en tiempo real, de los diferentes precios de bonos, monedas, commodities, noticias del mundo financiero y acceso a una serie de herramientas financieras, así como asistencia técnica y capacitación a sus usuarios;

Que, la Oficina General de Administración ha elaborado el Informe Nº 335-2008-EF/43.50, conjuntamente con el proyecto de contrato;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 2630-2008-EF/60.01, opina favorablemente sobre el proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa Bloomberg Finance L.P.;

De conformidad con la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y el Decreto Supremo Nº 033-2006-EF y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el contrato remitido por la Oficina General de Administración referido al servicio de información financiera internacional a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa Bloomberg Finance L.P.

**Artículo 2º.-** Autorizar al Jefe de la Oficina General de Administración para que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas suscriba el contrato referido en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS M. VALDIVIESO M.  
Ministro de Economía y Finanzas